

**COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE ANTOFAGASTA**

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

REF.: EJECUTA ACUERDO N°2 ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°95-2026, DEL SUBCOMITÉ DE FOMENTO MIPYME DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN VEHÍCULOS LIVIANOS ELÉCTRICOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.”, CÓDIGO 26PFC-321009, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – PFC”.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”); el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°49, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015, que crea los Comités de Desarrollo Productivo Regional y aprueba texto del Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta”, en adelante “Comité” o “CPDR”, modificado por la Resolución Afecta N°142, de 2015; la Resolución Afecta N°50, de 2017; la Resolución Afecta N°174, de 2018; la Resolución Afecta N°63, de 2019; la Resolución Afecta N°61, de 2022; y la Resolución Electrónica Exenta N°584, de 2026, todas de Corfo; la Resolución Exenta N°71, de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que puso en ejecución acuerdos que indica adoptados en Sesión N°81-2022 del Consejo Directivo del Comité, celebrada el 7 de septiembre de 2022, mediante los cuales se aprobó reestablecer, de inmediato, el funcionamiento del Consejo Directivo en el Subcomité de Fomento Mipyme y el Subcomité de Innovación y Emprendimiento; la Resolución Electrónica Exenta N°36, de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que puso en ejecución, entre otros, el Acuerdo N°1 adoptado en Sesión ordinaria N°113-2026, mediante el cual se aprobó la integración del Subcomité de Fomento Mipyme y del Subcomité de Innovación y Emprendimiento; la Resolución TRA N°58/32/2022, de 24 de agosto de 2022, de Corfo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 10 de noviembre de 2022, mediante la cual se designó como Jefe de Departamento; la Resolución TRA N°58/238/2025, de 1 de julio de 2025, de Corfo, registrada con la misma fecha en el sistema SIAPER de Contraloría General de la República que prorrogó dicho nombramiento; en la Resolución Exenta de Personal N°10, de 2016, de Corfo; la Resolución Electrónica Exenta Personal N°121496/2/2025, de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dejó sin efecto la Resolución Exenta N°37, de 2019, del CDPR Antofagasta, y estableció nuevo orden de subrogación para la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; lo establecido en el artículo 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°40-2026, de 12 de junio de 2026; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, modificada por la Resolución N°3, de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. El Convenio de Transferencias de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad celebrado el 30 de diciembre de 2024, entre el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta relativo a la iniciativa denominada “Transferencia Programa de Becas para Formación de Capital Humano en la Región de Antofagasta”, Código BIP 40058288-0, aprobador por la Resolución Afecta N°200, de 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada

razón por Contraloría Regional de Antofagasta el 22 de enero de 2025, y por la Resolución Electrónica Exenta N°27, de 2025, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

2. La Resolución Afecta N°25, de 2025, de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, en adelante “las Bases”.
3. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
4. La Resolución Afecta N°38, de 2024, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 40-2026, de 12 de junio de 2026, suscrito electrónicamente por el Director Ejecutivo (S) del Comité, don Juan Ignacio Zamorano Suárez, en el que se da cuenta que el Comité cuenta con los recursos necesarios para financiar el proyecto denominado “**Programa de Formación de Competencias en vehículos livianos eléctricos de la Región de Antofagasta.**”, código **26PFC-321009**, en la cuenta 214.05, fuente de financiamiento FIC – Regional, convenio “TRANSFERENCIA PROGRAMA DE BECAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA”, BIP 40058288-0.
6. El Acuerdo N°2 adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme del Comité, en su sesión ordinaria N°95-2026, de 22 de junio de 2026, mediante el cual se aprobó la ejecución del proyecto denominado “**Programa de Formación de Competencias en vehículos livianos eléctricos de la Región de Antofagasta.**”, código **26PFC-321009**.
7. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. A su vez, el artículo 13 del Reglamento del Comité antes referido, dispone que los acuerdos adoptados por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta serán ejecutados por su Director(a) Ejecutivo(a).
8. El numeral 13. de las Bases, que establece que se deberá realizar la convocatoria de AOI, de acuerdo con el procedimiento establecido en numeral 8.3 de las BAG, para la administración agenciada del proyecto, designando una Comisión Evaluadora, compuesta por no menos de tres funcionarios del Comité.

RESUELVO:

1°. **EJECÚTASE** el Acuerdo N°2 adoptado por el Subcomité de Fomento Mipyme, en su sesión ordinaria N°95-2026, celebrada el 22 de junio de 2026, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

ACUERDO N°2:

1. **APRUÉBASE**, en el marco del “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, el proyecto regional denominado “**Programa de Formación de Competencias en vehículos livianos eléctricos de la Región de Antofagasta.**”, código **26PFC-321009**.

Su plazo de ejecución será de **10 (diez) meses**, contados desde la total tramitación de la resolución que selecciona al Agente Operador Intermediario que administrará el programa.

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos.

2. **ASÍGNESE** para la ejecución de “**Actividades de Desarrollo de Competencias**” del proyecto, un monto de hasta **\$41.310.000.- (cuarenta y un millones trescientos diez mil pesos)**, más la suma de hasta **\$4.400.000 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos)** por concepto de gastos de operación, **\$ 7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos)** por concepto de gastos de recursos humanos, más la suma de hasta **\$ 5.321.000.- (cinco millones trescientos veintiún mil pesos)**, por concepto de gastos de administración, si existieren recursos disponibles para ello, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cofinanciamiento	Aporte CDPR \$	Otros aportes	TOTAL
Gastos de Capacitación	\$ 41.310.000	\$ 4.590.000	\$ 45.900.000
Gastos de recursos humanos	\$ 7.500.000	-	\$ 7.500.000
Gastos de Operación	\$ 4.400.000	-	\$ 4.400.000
Total Recursos	\$ 53.210.000	\$ 4.590.000	\$ 57.800.000

%	92.06%	7.94%	100%
Overhead (OH) max. 15%	\$ 5.321.000	-	\$ 5.321.000
10% OH			
Total Recursos Proyecto	\$ 58.531.000	\$ 4.590.000	\$ 63.121.000

3°. **INVÍTASE** a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme a las Bases referidas en el Considerando 1 precedente, debiendo tener presente lo siguiente:

- a) La convocatoria se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.3 de las Bases Administrativas Generales de Corfo. A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, junto con la carta invitación, se les hará llegar la Ficha Resumen del proyecto a administrar.
- b) La evaluación de la propuesta del o los Agentes Operadores Intermediarios que postulen se realizará aplicando los criterios contemplados en el numeral 13.2 de las Bases referidas en el Considerando 1 precedente.
- c) El Agente Operador Intermediario deberá realizar su presentación a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- d) El plazo para presentar la propuesta y el plazo y correo electrónico para responder consultas será común para todos los postulantes y será informado en las invitaciones remitidas por correo electrónico, a las direcciones registradas en el Comité.
- e) Las respuestas a las consultas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web del Comité y/o Corfo, a más tardar el primer día hábil siguiente a aquel que venza el plazo para las consultas.

4° **DESÍGNASE** a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por el/los AOI para administrar el proyecto PFC singularizado en el numeral 1° precedente:

- a) Claudia Andrea Pinto Olivari, ejecutiva técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.
- b) Carolina Sandoval Pasten, ejecutiva técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.
- c) Gregorio Ildefonso Rodríguez, ejecutivo técnico del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JUAN IGNACIO ZAMORANO SUÁREZ, Director Ejecutivo (S) de Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta.

JZS/rmb/cpo/lal

